INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR DE 63 KVA PARA EL MONUMENTO CIENTIFICO MOISES BERTONI"

Asunción, 28 de noviembre de 2012

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso de contratación directa, individualizado como llamado para "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR DE 63 KVA PARA EL MOMUNENTO CIENTIFICO MOISES BERTONI", y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos - FOCEM de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, y en las disposiciones legales aplicables.

Al respecto es oportuno mencionar que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. *Que las coberturas presupuestarias para las obligaciones y pagos, se encuentran en las partidas presupuestarias 2012, del rubro 530, con fuentes de financiamientos FF 10. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 78.000.000.- (Guaraníes; Setenta y ocho millones).*

2. PUBLICACIÓN

- *En el SICP – ID Nº 234114*
- *Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: TRAFOSUR S.A, RECORD ELETRIC, TRAFOPAR S.AY ANMAR IMPORT -EXPORT.*
-

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. *El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 30 de octubre del 2012 a las 11:00 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Publicas se han presentado las siguientes empresas: GOTZE INGENIERIA S.A; CATEDRAL S.A, PROYECTOS Y MONTAJES e INGENIERIOS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A – I.C.I S.A.. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados.*

Presentándose las siguientes ofertas, según cuadro:

EMPRESA	MONTO TOTAL
GOTZE INGENIERIA S.A	Gs. 78.000.000.-
CATEDRAL S.A	Gs. 105.000.000.-
PROYECTOS Y MONTAJES	Gs. 170.909.851.-
INGENIERIOS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A – I.C.I S.A.	Gs. 214.985.000.-

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. *No se realizaron solicitudes*

de aclaración a las empresas oferentes.

5. EVALUACIÒN LEGAL, FINANCIERA Y TÈCNICA DE LAS OFERTAS

A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE"

Se ha realizado el estudio correspondiente de la ofertas presentadas por las cuatros empresas, resultando que la empresa GOTZE INGENIERIA S.A, a presentado la oferta económica más baja y que la misma cumple con todos los requisitos legales exigidos en la Carta de Invitación y sus anexos del llamado a contratación. ***Por lo que será recomendada para la adjudicación.***

B – ANÀLISIS LEGAL

- ***Documentos Legales Sustanciales***

DOCUMENTOS	*GOTZE INGENIERIA S.A*	*CATEDRAL S.A*	*PROYECTOS Y MONTAJES*	*INGENIERIOS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A – I.C.I S.A.*
1. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado en todas sus página	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
2. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
3. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40de la Ley 2051/03	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
5. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
6. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Original)	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

- ***Documentos Legales Formales***

DOCUMENTOS	*GOTZE INGENIERIA S.A*	*CATEDRAL S.A*	*PROYECTOS Y MONTAJES*	*INGENIERIOS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A – I.C.I S.A.*
1. Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
3. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
4. Fotocopia Simple de la Patente Municipal	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
5. Constancia de visita	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Observación: *La constancia del SIPE, sustituye a cada uno de los documentos indicados en la misma y que figuren en estado activo; por lo tanto aquellos oferentes que presenten dicha constancia junto con su oferta, estarán exentos de presentar las documentaciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el pliego de bases y condiciones*

No habiendo omisiones de carácter significativos se verificará en detalle el cumplimiento de los requisitos de Experiencia.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/08

Sobre el particular este Comité de Evaluación menciona que los oferentes han cumplido con la provisión de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por tanto y en estricto cumplimiento a lo que dispone el Art. 61 del Decreto 21909/03 corresponde pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

C – ANALISIS TÉCNICO

En este punto de la evaluación dividimos en dos etapas, una donde consideramos la experiencia de la empresa oferente, y la otra el cumplimiento cabal de las especificaciones técnicas requeridas.
A modo de calificar la experiencia del oferente, el pliego ha establecido solicitar a los participantes la provisión de Copias de contratos ejecutados o constancias emitidas por Servicios similares a los aquí licitados y por montos o volúmenes similares a lo ofertado en la presente licitación.
Para corroborar estos extremos procedimos a la verificación de las constancias emitidas por las diferentes entidades adjuntas a la carpeta del oferente.

E - ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

*Los **ITEMS** propuestos en las especificaciones técnicas fueron elaborados conforme a las reales necesidades de la SENATUR, y en consecuencia procedimos a verificar que el oferente haya cotizado la totalidad de los servicios requeridos en la carta de invitación.*

Recordemos que una oferta ***DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS Y OTROS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACION PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACIÒN.***

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/08

Las empresas oferentes cotizan el ítem requerido y asimismo lo ofrece en la forma y medida establecida por tanto concluimos que CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTE LLAMADO

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De los motivos expuestos líneas arriba surge la conclusión de que la empresa GOTZE INGENIERIA S.A es quien se ajusta en mayor medida a las necesidades y requerimientos de la Carta de Invitación, por tanto se recomienda adjudicar a la misma el llamado. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas.

RECOMIENDA:

1. ADJUDICAR *el llamado de Contratación Directa* **"ADQUISICION DE TRANSFORMADOR DE 63 KVA PARA EL MONUMENTO CIENTIFICO MOISES BERTONI,** ***AD REFERENDUM"*** *a la empresa* ***GOTZE INGENIERIA S.A*** *con RUC 80046302-1 y por un monto total de* ***Gs. 78.000.000.-*** *(Guaraníes; Setenta y ocho millones) según Contrato.*

2. Suscribir el Contrato correspondiente con la empresa adjudicada y por el monto mencionado.

3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Luis Gómez Ovelar
Coordinador administrativo FOCEM

José Espínola
Encargado U.E.P.